



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, 22 MAR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 160**

**VISTO:** El Expte. N° 9.236-M17(I)-D-20, mediante el cual la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo De La Vega solicita el pago de la Factura B N° 00003-00000021 de fecha 02/12/20, emitida por el importe total de \$ 362.677,50 (pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta centavos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación (fs. 01) indica que se trata del servicio de alquiler de 121,50 horas de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoleedor Indeco HP 500 y, a los fines tramitados, agrega a fs. 02 la referida Factura y los remitos emitidos por los trabajos realizados en distintos puntos de esta Ciudad, durante el período 06/11/20 al 30/11/20 (fs. 03/04);

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la aludida retropala, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública a fs. 08 expresa: "...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Avda. Pte. Perón y reparaciones y bacheo de varias arterias en general, obras que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de retro pala John Deere 310 L con martillo demoleedor Indeco HP 500, cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades esgrimidas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito se dé curso favorable a la contratación por cuanto la misma obedece a razones de Necesidad y Urgencia Innegables (...); Asimismo se informa que se encuentra en curso el pedido de licitación privada para la contratación de los servicios de retropala con martillo de 430 kg, con balde de 1 metro cúbico, mediante expte. 4568-(M17-I)-S-2020.";

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. emite dictamen, en el indica que entiende que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura obrante a fs. 02, encuadrando la cuestión en lo previsto por el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181;

**Que** a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que**, asimismo, han tomado intervención en autos el Sr. Sub-Secretario de Servicios Urbanos y el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública, dando continuidad a lo solicitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...  
**DECRETO: Nº 160**

**22 MAR 2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.568-M17(I)-S-20, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad, consistente en el alquiler de la Retropala John Deere 310 L, con martillo demoledor Indeco HP 500, durante el período 06/11/20 al 30/11/20, por la Firma "MAQUI-DEL", de Pablo Eduardo de la Vega, CUIT N° 20-16993776-2 y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 362.677,50 (pesos trescientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y siete con cincuenta centavos), según Factura B N° 00003-00000021 de fecha 02/12/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299 y su modificatoria Ordenanza N° 2.181, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena